TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrada Ponente: Dra. MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
San José de Cúcuta, primero (01) de marzo de dos mil trece (2013)

Radicado: **54-001-33-33-001-2012-000160-01**
Actor: **GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER**
Demandado: **MUNICIPIO DE CHITAGA**

Revisión Jurídica

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 121 del Decreto 1333 de 1986, se abre el presente proceso a pruebas. Téngase como pruebas las documentales aportadas, conforme los requisitos que sobre autenticidad exige la ley, y **DECRÉTESE** las siguientes pruebas:

1. Por Secretaría General de esta Corporación, requiérase al Presidente del Concejo Municipal de Chitaga y al Secretario de Hacienda del mismo municipio, para que alleguen al plenario lo siguiente:

- La documentación relacionada con el proyecto de mantenimiento de la vía Tercería Pueblo Viejo – Alizal, donde se incluya:

  - Los costos del proyecto.
  - A cargo de quien está la financiación del proyecto y en qué porcentaje participará el municipio.
  - Si el Acuerdo 029 de 2012, cuenta con la aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces en el municipio.

2. Por Secretaría General de esta Corporación reitérese el numeral 3º del auto adiado el 15 de noviembre de 2012[1], en el cual se solicitó de parte del Concejo Municipal de Chitaga, los antecedentes del Acuerdo 029 de 2012.

Para el aporte de las anteriores pruebas, señálesele un término improrrogable de 5 días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
Magistrada

[1] Ver folio 20 del expediente.